

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA  
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – CALI

ESTADO PARC No. 086-17

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, y en el numeral 3 del artículo 18 de la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar Visible y público del Punto de Atención Regional Cali, siendo las 8:00 A.M. de hoy **03 DE NOVIEMBRE DE 2017**.

No	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	No. DE FOLIOS	FECHA	AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	EC7-167	SOCIEDAD LADRILLERA TERRANOVA S.A.	7	27/10/17	PARC-1126-17	<p><b>2.1. Aprobar</b> la póliza de cumplimiento N° 03 DL 005651 de la Aseguradora Confianza S.A., con vigencia desde el 10/07/2017 hasta el 10/07/2018, tomada por la Sociedad LADRILLERA TERRANOVA S.A., a favor de la Agencia Nacional de Minería, dentro del Contrato de Concesión N° EC7-167, de conformidad con lo concluido en el numeral 6.3 del concepto técnico PAR-CALI-623-2017 del 19 de octubre de 2017.</p> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> La citada póliza deberá mantenerse vigente durante el plazo de la concesión, de sus prórrogas y por tres años más.</p> <p><b>PARÁGRAFO SEGUNDO:</b> El monto asegurado de la póliza deberá siempre corresponder a los porcentajes establecidos en el Artículo 280 de la Ley 685 de 2001.</p> <p><b>2.2. No aprobar</b> la solicitud de ampliación de producción, hasta tanto, se presente el cálculo de reservas dentro del área a explotar con sus respectivos planos, anexos y perfiles; así mismo la proyección y planeamiento minero y los respectivos planos</p>

						<p>con la proyección de la explotación, de conformidad con lo concluido en el numeral 6.4 del concepto técnico PAR-CALI-623-2017 del 19 de octubre de 2017. Por lo tanto, se concede el término de treinta (30) días, contado a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para allegar lo requerido.</p> <p><b>2.3. Requerir</b> a la sociedad titular del Contrato de Concesión N° EC7-167, para que alleguen el recibo de consignación por la suma de DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$17.228), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago, por concepto de pago extemporáneo de las regalías del III trimestre de 2011, de conformidad con lo concluido en el numeral 6.5 del concepto técnico PAR-CALI-623-2017 del 19 de octubre de 2017. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días, contado a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para allegar lo requerido.</p> <p><b>2.4 Requerir</b> a la sociedad titular del Contrato de Concesión N° EC7-167, para que alleguen el recibo de consignación por la suma de OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$818), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago, por concepto de pago extemporáneo de las regalías del IV trimestre de 2011, de conformidad con lo concluido en el numeral 6.6 del concepto técnico PAR-CALI-623-2017 del 19 de octubre de 2017. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días, contado a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para allegar lo requerido.</p> <p><b>2.5 Requerir</b> a la sociedad titular del Contrato de Concesión N° EC7-167, para que alleguen el recibo de consignación por la suma de CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS (\$43.614), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago, por concepto de pago extemporáneo de las regalías del I trimestre de 2012, de conformidad con lo concluido en el numeral 6.7 del concepto técnico PAR-CALI-623-2017 del 19 de octubre de 2017. Por lo tanto, se concede el término de</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>quince (15) días, contado a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para allegar lo requerido.</p> <p><b>2.6 Requerir</b> a la sociedad titular del Contrato de Concesión N° EC7-167, para que alleguen el recibo de consignación por la suma de VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$27.845), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago, por concepto de pago extemporáneo de las regalías del II trimestre de 2012, de conformidad con lo concluido en el numeral 6.8 del concepto técnico PAR-CALI-623-2017 del 19 de octubre de 2017. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días, contado a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para allegar lo requerido.</p> <p><b>2.7 Requerir</b> a la sociedad titular del Contrato de Concesión N° EC7-167, para que alleguen el recibo de consignación por la suma de CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$41.488), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago, por concepto de pago extemporáneo de las regalías del III trimestre de 2012, de conformidad con lo concluido en el numeral 6.9 del concepto técnico PAR-CALI-623-2017 del 19 de octubre de 2017. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días, contado a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para allegar lo requerido.</p> <p><b>2.8 Requerir</b> a la sociedad titular del Contrato de Concesión N° EC7-167, para que alleguen el recibo de consignación por la suma de CIEN PESOS (\$100), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago, por concepto de pago extemporáneo de las regalías del IV trimestre de 2012, de conformidad con lo concluido en el numeral 6.10 del concepto técnico PAR-CALI-623-2017 del 19 de octubre de 2017. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días, contado a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para allegar lo requerido.</p>
--	--	--	--	--	--	--



						<p><b>2.9 Requerir</b> a la sociedad titular del Contrato de Concesión N° EC7-167, para que alleguen el recibo de consignación por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$276.967), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago, por concepto de pago extemporáneo de las regalías del I trimestre de 2013, de conformidad con lo concluido en el numeral 6.11 del concepto técnico PAR-CALI-623-2017 del 19 de octubre de 2017. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días, contado a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para allegar lo requerido.</p> <p><b>2.10 Requerir</b> a la sociedad titular del Contrato de Concesión N° EC7-167, para que alleguen el recibo de consignación por la suma de MIL VEINTE PESOS (\$ 1.020), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago, por concepto de pago extemporáneo de las regalías del II trimestre de 2013, de conformidad con lo concluido en el numeral 6.12 del concepto técnico PAR-CALI-623-2017 del 19 de octubre de 2017. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días, contado a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para allegar lo requerido.</p> <p><b>2.11 Requerir</b> a la sociedad titular del Contrato de Concesión N° EC7-167, para que alleguen el recibo de consignación por la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$4.294), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago, por concepto de pago extemporáneo de las regalías del III trimestre de 2013, de conformidad con lo concluido en el numeral 6.13 del concepto técnico PAR-CALI-623-2017 del 19 de octubre de 2017. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días, contado a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para allegar lo requerido.</p> <p><b>2.12 Requerir</b> a la sociedad titular del Contrato de Concesión N° EC7-167, para que alleguen el recibo de consignación por la</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>suma de SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$671), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago, por concepto de pago extemporáneo de las regalías del I trimestre de 2014, de conformidad con lo concluido en el numeral 6.14 del concepto técnico PAR-CALI-623-2017 del 19 de octubre de 2017. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días, contado a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para allegar lo requerido.</p> <p><b>2.13 Requerir</b> a la sociedad titular del Contrato de Concesión N° EC7-167, para que alleguen el recibo de consignación por la suma de DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$ 12.236), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago, por concepto de pago extemporáneo de las regalías del II trimestre de 2014, de conformidad con lo concluido en el numeral 6.15 del concepto técnico PAR-CALI-623-2017 del 19 de octubre de 2017. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días, contado a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para allegar lo requerido.</p> <p><b>2.14 Requerir</b> a la sociedad titular del Contrato de Concesión N° EC7-167, para que alleguen el recibo de consignación por la suma de TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$3.557), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago, por concepto de pago extemporáneo de las regalías del III trimestre de 2014, de conformidad con lo concluido en el numeral 6.16 del concepto técnico PAR-CALI-623-2017 del 19 de octubre de 2017. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días, contado a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para allegar lo requerido.</p> <p><b>2.15 Requerir</b> a la sociedad titular del Contrato de Concesión N° EC7-167, para que alleguen el recibo de consignación por la suma de CINCUENTA Y TRES PESOS (\$53), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago, por concepto de pago extemporáneo de las regalías del IV trimestre de 2014, de</p>
--	--	--	--	--	--	---



						<p>conformidad con lo concluido en el numeral 6.17 del concepto técnico PAR-CALI-623-2017 del 19 de octubre de 2017. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días, contado a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para allegar lo requerido.</p> <p><b>2.16 Requerir</b> a la sociedad titular del Contrato de Concesión N° EC7-167, para que alleguen el recibo de consignación por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$239), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago, por concepto de pago extemporáneo de las regalías del I trimestre de 2015, de conformidad con lo concluido en el numeral 6.18 del concepto técnico PAR-CALI-623-2017 del 19 de octubre de 2017. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días, contado a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para allegar lo requerido.</p> <p><b>2.17 Requerir</b> a la sociedad titular del Contrato de Concesión N° EC7-167, para que alleguen el recibo de consignación por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$250), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago, por concepto de pago extemporáneo de las regalías del II trimestre de 2015, de conformidad con lo concluido en el numeral 6.19 del concepto técnico PAR-CALI-623-2017 del 19 de octubre de 2017. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días, contado a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para allegar lo requerido.</p> <p><b>2.18 Requerir</b> a la sociedad titular del Contrato de Concesión N° EC7-167, para que alleguen el recibo de consignación por la suma de MIL QUINIENTOS SIETE PESOS (\$1.507), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago, por concepto de pago extemporáneo de las regalías del III trimestre de 2015, de conformidad con lo concluido en el numeral 6.20 del concepto técnico PAR-CALI-623-2017 del 19 de octubre de 2017. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días, contado</p>
--	--	--	--	--	--	--

							<p>a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para allegar lo requerido.</p> <p><b>2.19 Requerir</b> a la sociedad titular del Contrato de Concesión N° EC7-167, para que alleguen el recibo de consignación por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$474), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago, por concepto de pago extemporáneo de las regalías del I trimestre de 2016, de conformidad con lo concluido en el numeral 6.21 del concepto técnico PAR-CALI-623-2017 del 19 de octubre de 2017. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días, contado a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para allegar lo requerido.</p> <p><b>2.20 Requerir</b> a la sociedad titular del Contrato de Concesión N° EC7-167, para que alleguen el recibo de consignación por la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$440), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago, por concepto de pago extemporáneo de las regalías del II trimestre de 2016, de conformidad con lo concluido en el numeral 6.22 del concepto técnico PAR-CALI-623-2017 del 19 de octubre de 2017. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días, contado a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para allegar lo requerido.</p> <p><b>2.21 Requerir</b> a la sociedad titular del Contrato de Concesión N° EC7-167, para que alleguen el recibo de consignación por la suma de MIL SETENTA PESOS (\$1.070), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago, por concepto de pago extemporáneo de las regalías del IV trimestre de 2016, de conformidad con lo concluido en el numeral 6.23 del concepto técnico PAR-CALI-623-2017 del 19 de octubre de 2017. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días, contado a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para allegar lo requerido.</p>
--	--	--	--	--	--	--	--



						<p><b>2.22 Requerir</b> a la sociedad titular del Contrato de Concesión N° EC7-167, para que alleguen el recibo de consignación por la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$4.232), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago, por concepto de pago extemporáneo de las regalías del I trimestre de 2017, de conformidad con lo concluido en el numeral 6.24 del concepto técnico PAR-CALI-623-2017 del 19 de octubre de 2017. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días, contado a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para allegar lo requerido.</p> <p><b>2.23 Requerir</b> bajo causal de caducidad a la sociedad titular del contrato de concesión N° EC7-167, de acuerdo con lo señalado en el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, esto es, “<i>El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas</i>”, para que alleguen la Declaración y Liquidación de Regalías del II y III trimestre de 2017, de conformidad con lo concluido en el numeral 6.25 del concepto técnico PAR-CALI-623-2017 del 19 de octubre de 2017. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 de la Ley 685 de 2001.</p> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO.-</b> La cancelación deberá realizarse en la cuenta corriente N° 000-62900-6 del Banco BOGOTA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p><b>PARÁGRAFO SEGUNDO.-</b> La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p><b>PARÁGRAFO TERCERO.-</b> Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses</p>
--	--	--	--	--	--	---

							<p>y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p><b>2.24 Aprobar</b> el Formato Básico Minero Semestral de 2014; los Formatos Básicos Mineros Anuales de 2009, 2010, 2015, de conformidad con lo concluido en los numerales 6.26, 6.27 y 6.29 del concepto técnico PAR-CALI-623-2017 del 19 de octubre de 2017.</p> <p><b>2.25</b> Teniendo en cuenta lo concluido en el numeral 6.28 del concepto técnico PAR-CALI-623-2017 del 19 de octubre de 2017, la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, proferirá el acto administrativo a que haya lugar.</p> <p><b>2.26 Requerir</b> bajo apremio de multa a la sociedad titular del Contrato de Concesión N° EC7-167, de acuerdo con lo señalado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que alleguen el Formato Básico Minero Anual de 2013 y 2014; Semestral de 2016 y Semestral de 2017, de conformidad con lo concluido en los numerales 6.30, 6.31 y 6.33 del concepto técnico PAR-CALI-623-2017 del 19 de octubre de 2017. Por lo tanto, se concede el término de treinta (30) días, contado a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para subsanar la falta, o justifique la necesidad un plazo mayor para hacerlo, conforme lo dispuesto en el artículo 287 íbidem.</p> <p><b>PARÁGRAFO: RECORDAR</b> al titular que de acuerdo con la Resolución No. 40558 del 02 de junio del 2016, a partir de la fecha, los Formatos Básicos Mineros semestral y anual deben ser presentados a la Autoridad minera <b>ELECTRONICAMENTE</b> a través del <b>SI MINERO</b>, por lo cual no se recibirán en físico, razón por la cual debe ingresar la información presentada en el FBM semestral del 2016 en este sistema.</p> <p><b>2.27 Requerir</b> a la sociedad titular la presentación de la modificación del Formato Básico Minero Anual de 2016, teniendo en cuenta que lo reportado en el formato no</p>
--	--	--	--	--	--	--	---



						<p>concuenda con los formularios de regalías del 2016, de conformidad con lo concluido en el numeral 6.32 del concepto técnico PAR-CALI-623-2017 del 19 de octubre de 2017. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días, contado a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para allegar lo requerido.</p> <p><b>2.28 Declarar subsanado</b> el requerimiento bajo causal de caducidad del numeral 4 del Auto PARC-033-17 del 20 de febrero de 2017, teniendo en cuenta que mediante oficio radicado el 26 de abril de 2017, bajo el número 20179050012832, los titulares presentaron cuadro aclaratorio sobre producción y liquidación de regalías de 2011, 2012, 2013; copia recibos de liquidación y pago de regalías del I, II, III, IV trimestre de 2011, 2012, 2013; copia recibo pago intereses de regalías del 2014, 2015, 2016.</p> <p><b>2.29 Declarar subsanado</b> el requerimiento bajo apremio de multa del numeral 24 del Auto PARC-033-17 del 20 de febrero de 2017, toda vez que el formato básico minero anual de 2016 fue radicado en el SIMINERO.</p> <p><b>2.30</b> Respecto al precitado trámite pendiente, es preciso informar que en este momento la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, se encuentra adelantando el estudio pertinente con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo y así darle respuesta a su solicitud de reducción de área a través del Acto administrativo a que haya lugar.</p> <p><b>2.31 Oficiar</b> a Seguros Confianza S.A., para que conozca el presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 338 del 30 de mayo de la Agencia Nacional de Minería, Artículo Séptimo, Parágrafo 1.</p>	
2	CONTRATO DE CONCESION	FAF-14E	EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S.	3	27-10-2017	PARC-1127-17	<p><b>2.1 APROBAR</b> el Formato Básico Minero Semestral del 2017. Conforme a lo dispuesto en el numeral 5.4 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PARC-566-2017 del</p>

							<p>29 de septiembre de 2017. <b>2.2 INFORMAR</b> a la sociedad EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S., beneficiaria del Contrato de Concesión No. FAF-14E, que el área del título minero presenta superposición total con ZONA DE PARAMO SOTARÁ - ESCALA 100K RADICADO ANM 20145510329222 - INCORPORADO 03/09/2014, Conforme a lo dispuesto en el numeral 5.6 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PARC-566-2017 del 29 de septiembre de 2017, para que adelante los trámites pertinentes. <b>2.3</b> Respecto al precitado trámite pendiente, es preciso informar que en este momento la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, se encuentra adelantando el estudio pertinente con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo y así darle respuesta a su solicitud de prórroga de suspensión temporal de obligaciones a través del Acto administrativo a que haya lugar. <b>2.4 REQUERIR</b> a la sociedad EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S., beneficiaria del Contrato de Concesión No. FAF-14E, la renovación de la póliza minero ambiental No. 01 DL019897, antes de su fecha de vencimiento, conforme lo establecido en el numeral 5.3 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PARC-566-2017 del 29 de septiembre de 2017, para lo anterior se le concede el término hasta el día 30 de diciembre de 2017.</p>
3	CONTRATO DE CONCESION	CLA-151	GONZALO EDUARDO GRAJALES C.	4	27-20-2027	PARC-1128-17	<p><b>2.1. DECLARAR SUBSANADO</b> el requerimiento bajo apremio de multa del numeral 2.2 del Auto PARC-663-17 del 01 de agosto de 2017, teniendo en cuenta que mediante oficio radicado No. 20179050026982 del 25 de agosto de 2017, fue allegada la modificación de la póliza minero ambiental expedida por Seguros del Estado S.A. <b>2.2. En consecuencia del numeral anterior, APROBAR</b> la Póliza de Cumplimiento No. 55-43-101000602 de SEGUROS DEL ESTADO S.A., con vigencia desde el 10/06/2015 hasta el 10/06/2018, tomada por el señor Gonzalo</p>



						<p>Eduardo Grajales Carias, a favor de la Agencia Nacional de Minería, dentro del Contrato de Concesión No. CLA-151. Conforme a lo concluido en el numeral 6.3 del concepto técnico PAR-CALI No. 567-2017 del 29 de septiembre de 2017. <b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> La citada póliza deberá mantenerse vigente durante el plazo de la concesión, de sus prórrogas y por tres años más. <b>PARÁGRAFO SEGUNDO:</b> El monto asegurado de la póliza deberá siempre corresponder a los porcentajes establecidos en el Artículo 280 de la Ley 685 de 2001. <b>2.3. APROBAR</b> los Formatos Básicos Mineros Semestrales de 2016 y 2017 y el Formato Básico Minero Anual del 2016. Conforme a lo concluido en el numeral 6.4 del concepto técnico PAR-CALI No. 567-2017 del 29 de septiembre de 2017. <b>2.4. DECLARAR SUBSANADO</b> el requerimiento bajo causal de caducidad del numeral 2.9 del Auto PARC-663-17 del 01 de agosto de 2017, teniendo en cuenta que mediante oficio radicado No. 20179050026352 del 17 de agosto de 2017, fue allegado el pago por concepto del III Trimestre de 2016. <b>2.5. En consecuencia del numeral anterior, APROBAR</b> la declaración de liquidación y producción de regalías del III trimestre del 2016. Conforme a lo concluido en el numeral 6.6 del concepto técnico PAR-CALI No. 567-2017 del 29 de septiembre de 2017. <b>2.6. INFORMAR</b> al titular del contrato de concesión No. CLA-151, que tiene un saldo a favor por valor de TRES MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS (\$3.172). Conforme a lo concluido en el numeral 6.7 del concepto técnico PAR-CALI No. 567-2017 del 29 de septiembre de 2017. <b>Parágrafo:</b> Mediante Resolución 738 de 13 de Noviembre de 2013, se dispuso que la solicitud de reintegro o devolución de recursos consignados a la Agencia Nacional de Minería, deberá ser dirigida a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera indicando la información establecida en el artículo segundo de dicha resolución y adjuntando copia del acto administrativo mediante el cual se reconoce el saldo a favor. El</p>
--	--	--	--	--	--	--

							valor correspondiente al gravamen a los movimientos financieros será descontado del saldo reconocido. <b>2.7. INFORMAR</b> al señor GONZALO EDUARDO GRAJALES CARIAS titular del contrato de concesión No. CLA-151, que de acuerdo al Decreto 1666 del 21 de octubre de 2016 y la producción aprobada en el PTO, el proyecto minero se clasifica en el rango de Mediana Minería, conforme a lo concluido en el numeral 6.5 del concepto técnico PAR-CALI No. 567-2017 del 29 de septiembre de 2017.
4	CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE	026-97M	LUIS EDUARDO PADILLA Y CIA LTDA	5	27-10-2017	PARC-1129-17	<p><b>2.1. APROBAR</b> la póliza No 42-43-101003054 de la compañía Seguros del Estado S.A, con vigencia desde el 27 de junio de 2017 hasta el 27 de junio de 2018, tomada por el señor LUIS EDUARDO PADILLA Y CIA LTDA, a favor de la Agencia Nacional de Minería, dentro del Contrato de Aporte No. 026-97M, conforme a lo señalado en el numeral 6.2 del Concepto Técnico PAR-CALI No. 650-2017 del 24 de octubre de 2017.</p> <p><b>2.2. APROBAR</b> la declaración de regalías de III trimestre de 2017 diligenciado en ceros, conforme a lo señalado en el numeral 6.3 del Concepto Técnico PAR-CALI No. 650-2017 del 24 de octubre de 2017.</p> <p><b>2.3. REQUERIR</b> a la sociedad titular del Contrato de Aporte No. 026-97M, la presentación de los planos anexos de los formatos básicos mineros anuales 2003, 2004, 2005, conforme a lo señalado en el numeral 6.4 del Concepto Técnico PAR-CALI No. 650-2017 del 24 de octubre de 2017. Por lo tanto, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para dar cumplimiento a lo requerido.</p>

						<p><b>2.4. REQUERIR</b> a la sociedad titular del Contrato de Aporte No. 026-97M, la modificación del Formato Básico Minero anual 2006, debido a que la producción declarada no coincide con lo reportado en las regalías, conforme a lo señalado en el numeral 6.5 del Concepto Técnico PAR-CALI No. 650-2017 del 24 de octubre de 2017. Por lo tanto, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para dar cumplimiento a lo requerido</p> <p><b>2.5. REQUERIR</b> a la sociedad titular del Contrato de Aporte No. 026-97M, plan de trabajos anual 2006 conforme a la cláusula quinta del contrato, conforme a lo señalado en el numeral 6.6 del Concepto Técnico PAR-CALI No. 650-2017 del 24 de octubre de 2017. Por lo tanto, se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para dar cumplimiento a lo requerido.</p> <p><b>2.6. REQUERIR</b> a la sociedad titular del Contrato de Aporte No. 026-97M, la presentación de los Formatos Básicos Mineros semestral 2006 y 2007, conforme a lo señalado en el numeral 6.7 del Concepto Técnico PAR-CALI No. 650-2017 del 24 de octubre de 2017. Por lo tanto, se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para dar cumplimiento a lo requerido.</p> <p><b>2.7. APROBAR</b> el Formato Básico Minero semestral 2008, conforme a lo señalado en el numeral 6.8 del Concepto Técnico PAR-CALI No. 650-2017 del 24 de octubre de 2017.</p> <p><b>2.8. REQUERIR</b> a la sociedad titular del Contrato de Aporte No. 026-97M, la presentación del plano anexo al Formato Básico Minero anual 2009, 2014, conforme a lo señalado en el numeral 6.9 del Concepto Técnico PAR-CALI No. 650-2017 del 24 de</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>octubre de 2017. Por lo tanto, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para dar cumplimiento a lo requerido.</p> <p><b>2.9. REQUERIR</b> a la sociedad titular del Contrato de Aporte No. 026-97M, la presentación del plano anexo del formato básico minero anual 2016, conforme a lo señalado en el numeral 6.10 del Concepto Técnico PAR-CALI No. 650-2017 del 24 de octubre de 2017. Por lo tanto, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para dar cumplimiento a lo requerido.</p> <p><b>2.10. REQUERIR</b> a la sociedad titular del Contrato de Aporte No. 026-97M, los Formatos Básicos Mineros semestral y anual 2002, conforme a lo señalado en el numeral 6.11 del Concepto Técnico PAR-CALI No. 650-2017 del 24 de octubre de 2017. Por lo tanto, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para dar cumplimiento a lo requerido.</p> <p><b>2.11. NO APROBAR</b> el Programa de Trabajos y Obras – PTO, y en consecuencia <b>REQUERIR</b> a la sociedad titular del Contrato de Aporte No. 026-97M, complementar la información suministrada, conforme a lo señalado en los numerales 6.12 y 6.13 del Concepto Técnico PAR-CALI No. 650-2017 del 24 de octubre de 2017. Por lo tanto, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para dar cumplimiento a lo requerido.</p> <p><b>2.12. APROBAR</b> pago de visita por valor de \$179.279, conforme a lo señalado en el numeral 6.16 del Concepto Técnico PAR-CALI No. 650-2017 del 24 de octubre de 2017.</p>
--	--	--	--	--	--	--



							<p><b>2.13.</b> Respecto al precitado trámite pendiente, es preciso informar que una vez se encuentre aprobado el PTO la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, se pronunciará de fondo para dar respuesta a su solicitud, respecto al derecho de preferencia a través del Acto administrativo a que haya lugar.</p>
5	Contrato de concesión	FG8-141	SOCIEDAD LADRILLERA MELENDEZ S.A.	2	27/10/2017	PARC-1130-17	<p><b>2.1 INFORMAR</b> a la sociedad Ladrillera Meléndez S.A., titular del contrato de concesión No FG8-141, que cuenta con un saldo a favor por valor de un millón doscientos noventa y dos mil trece pesos m/cte. (\$ 1.292.013) por concepto de pago de canon superficiario y no el valor notificado mediante la Resolución VSC-000412 del 10 de mayo del 2016, de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2 del Concepto Técnico No. PAR-CALI No. 622-17 del 19 de octubre de 2017.</p> <p><b>PARAGRAFO:</b> Para proceder con la solicitud de reintegro o devolución de recursos consignados a la Agencia Nacional de Minería se debe tener en cuenta el procedimiento establecido en la resolución No. 0738 del 13 de noviembre de 2013, artículo segundo<sup>1</sup></p>

<sup>1</sup> **ARTÍCULO 2º.- REQUISITOS DE LA SOLICITUD:** Cuando un ciudadano y/o destinatario de los servicios de la Agencia Nacional de Minería considere que le asiste el derecho de obtener por parte de esta entidad la devolución de dineros pagados, consignados o aportados a esta entidad, deberá hacer una solicitud escrita dirigida a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera en la que se indique por lo menos la siguiente información: 1. Identificación del número del título minero asignado por la autoridad minera, cuando a ello hubiera lugar. 2. Nombre completo e identificación del solicitante y el de la persona a quien se le debe efectuar la consignación, en caso de ser un tercero. 3. Motivo y/o causal de su solicitud. 4. Indicar la entidad financiera, número y clase de cuenta bancaria, nombre e identificación del titular bancario en la que se debe realizar la correspondiente devolución y/o reintegro. 5. Adjuntar los siguientes documentos: 5.1 las personas naturales deberán adjuntar a su solicitud: a) Documento de identificación. b) Certificación bancaria de la cuenta donde se solicita que se efectúe el reintegro o devolución. c) Rut actualizado y d) fotocopia simple de la consignación motivo de la solicitud. 5.2 las personas jurídicas además de los documentos señalados en los literales b), c) y d) del numeral anterior, deberán adjuntar: a) Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. b) Documento de identificación del representante legal.

6	CONTRATO DE CONCESIÓN	14691	CARBONERAS ELIZONDO S.A	6	27/10/17	PARC-1131-17	<p><b>2.1 Informar</b> a la sociedad titular del Contrato de Concesión, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. 14691, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral IVFI-035-14691-30-09-2017 del 22 de septiembre de 2017, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p><b>2.2 Requerir</b> a los titulares del Contrato de Concesión, bajo apremio de multa de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, los planos actualizados de las minas, de los cuales existe la obligación de ser renovados cada seis (6) meses, y que no se evidenciaron en la visita de inspección, por lo que ha sido tipificado con el código MT-05 de la matriz de no conformidades dentro del Informe de Inspección Técnica de Seguimiento, Control y Seguridad Minera IVFI-035-14691-30-09-2017 del 22 de septiembre de 2017. En consecuencia, se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para la presentación de lo requerido, conforme al término señalado en la misma norma.</p> <p><b>2.3 Requerir</b> a la sociedad titular del contrato de concesión para mediana minería No. 14691, bajo causal de caducidad, de conformidad con el numeral 7 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, un informe en donde se evidencie el cumplimiento a las recomendaciones de las últimas inspecciones de campo, teniendo en cuenta que Continúa siendo reiterado el encontrar personal en las minas sin afiliación al sistema de seguridad social y sin la medición de las concentraciones atmosféricas, por lo que ha sido tipificado con el código MT-07 de la matriz de no conformidades numeral 7 del Informe de Inspección Técnica de Seguimiento, Control y Seguridad Minera IVFI-035-14691-30-09-2017 del 22 de septiembre de 2017. Por lo tanto, se le concede un plazo improrrogable de un (1) mes, contado a partir de la</p>
---	-----------------------	-------	-------------------------	---	----------	--------------	---

							<p>notificación del presente acto administrativo, para rectificar o subsanar la falta, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 del Decreto 2655 de 1988.</p> <p><b>2.4 Requerir</b> a la sociedad titular del contrato de concesión para mediana minería No. 14691, bajo apremio de multa de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, los registros e inventarios actualizados de la producción en boca o borde de mina y/o sitios de acopio, que permitan establecer en todo tiempo los volúmenes de los minerales en bruto y de los entregados a las plantas de beneficio y/o transformación de minerales, teniendo en cuenta que en las minas no cuentan con registros de control de producción en bocamina, y en algunas llevan en cuadernos cierto control pero de manera desorganizada, por lo que se requirió implementar correctivos, por lo que ha sido tipificado con el código MT-12 de la matriz de no conformidades numeral 7 del Informe de Inspección Técnica de Seguimiento, Control y Seguridad Minera IVFI-035-14691-30-09-2017 del 22 de septiembre de 2017. En consecuencia, se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para la presentación de lo requerido, conforme al término señalado en la misma norma.</p> <p><b>2.5. Requerir</b> a la sociedad titular del Contrato de Concesión para mediana minería No. 14691, bajo causal de caducidad de conformidad con lo contemplado en el numeral 4 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, debido al no pago de las regalías de los trimestres I y II de 2017, más los interés que se causen hasta la fecha efectiva del pago, por lo que ha sido tipificado con el código MT-17 de la matriz de no conformidades numeral 7 del Informe de Inspección Técnica de Seguimiento, Control y Seguridad Minera IVFI-035-14691-30-09-2017 del 22 de septiembre de 2017. Por lo tanto, se le concede un plazo improrrogable de un (1) mes, contado a partir de la notificación</p>
--	--	--	--	--	--	--	---

					<p>del presente acto administrativo, para rectificar o subsanar la falta, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 del Decreto 2655 de 1988.</p> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO.-</b> La cancelación deberá realizarse en la cuenta de ahorros N° 000-62900-6 del Banco de Bogotá, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p><b>PARÁGRAFO SEGUNDO.-</b> La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p><b>2.6 Requerir</b> a la sociedad titular del contrato de concesión para mediana minería No. 14691, bajo apremio de multa de multa de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, un informe en donde se evidencie que cuentan con la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos del centro de trabajo, y que no se evidenció en la visita de inspección, por lo que ha sido tipificado con el código SHM-03 de la matriz de no conformidades numeral 7 del Informe de Inspección Técnica de Seguimiento, Control y Seguridad Minera IVFI-035-14691-30-09-2017 del 22 de septiembre de 2017. En consecuencia, se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para la presentación de lo requerido, conforme al término señalado en la misma norma.</p> <p><b>2.7 Requerir</b> a la sociedad titular del contrato de concesión para mediana minería No. 14691, bajo apremio de multa de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, un informe en donde se evidencie que cuentan con la implementación y desarrollo de un plan de emergencias, y que no se evidenció en la visita de inspección, por lo que ha sido tipificado con el código SHM-05 de la matriz de no conformidades numeral 7 del Informe de Inspección Técnica de Seguimiento, Control y Seguridad Minera IVFI-035-14691-30-09-</p>
--	--	--	--	--	---



						<p>2017 del 22 de septiembre de 2017. En consecuencia, se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para la presentación de lo requerido, conforme al término señalado en la misma norma.</p> <p><b>2.8 Requerir</b> a la sociedad titular del contrato de concesión para mediana minería No. 14691, para que adquieran un equipo de medición de gases, teniendo en cuenta que durante el transcurso de la visita se observó que no realizan monitoreo de las concentraciones atmosféricas, por lo que ha sido tipificado con el código SHM-10 de la matriz de no conformidades numeral 7 del Informe de Inspección Técnica de Seguimiento, Control y Seguridad Minera IVFI-035-14691-30-09-2017 del 22 de septiembre de 2017. En consecuencia, se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para la presentación de lo requerido, conforme al término señalado en la misma norma.</p> <p><b>2.9 Requerir</b> a la sociedad titular del contrato de concesión para mediana minería No. 14691, un informe en donde se evidencie que cuentan con la elaboración del plan de sostenimiento en las minas, teniendo en cuenta que este no fue presentado durante la visita de inspección, por lo que ha sido tipificado con el código SHM-14 de la matriz de no conformidades numeral 7 del Informe de Inspección Técnica de Seguimiento, Control y Seguridad Minera No. IVFI-035-14691-30-09-2017 del 22 de septiembre de 2017. En consecuencia, se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para la presentación de lo requerido, conforme al término señalado en la misma norma.</p> <p><b>2.10 Requerir</b> a la sociedad titular del contrato de concesión para mediana minería No. 14691, para que cuenten en los malacates de transporte con frenos independientes tanto para el tambor como en el motor, y con cable acerado pues utilizan</p>
--	--	--	--	--	--	---

							<p>manilas, por lo que ha sido tipificado con el código SHM-15 de la matriz de no conformidades numeral 7 del Informe de Inspección Técnica de Seguimiento, Control y Seguridad Minera No. IVFI-035-14691-30-09-2017 del 22 de septiembre de 2017. En consecuencia, se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para la presentación de lo requerido, conforme al término señalado en la misma norma.</p> <p><b>2.11 Requerir</b> a la sociedad titular del contrato de concesión para mediana minería No. 14691, para que cuenten con extintores para la prevención de incendios, por lo que ha sido tipificado con el código SHM-19 de la matriz de no conformidades numeral 7 del Informe de Inspección Técnica de Seguimiento, Control y Seguridad Minera No. IVFI-035-14691-30-09-2017 del 22 de septiembre de 2017. En consecuencia, se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para la presentación de lo requerido, conforme al término señalado en la misma norma.</p> <p><b>2.12 Requerir</b> a los titulares, para que cuenten con personal responsable de la ventilación y planes de sostenimiento, por lo que ha sido tipificado con los códigos SHM-31 y SHM-32 de la matriz de no conformidades numeral 7 del Informe de Inspección Técnica de Seguimiento, Control y Seguridad Minera No. IVFI-035-14691-30-09-2017 del 22 de septiembre de 2017. Se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que presente lo solicitado.</p> <p><b>2.13 Requerir</b> a los titulares, un informe en donde se evidencie el mejoramiento de las condiciones de señalización de peligros y riesgos, teniendo en cuenta que en el transcurso de la visita se observó que en las minas no cuentan con la señalización suficiente, conforme a lo dispuesto en el Informe de Inspección</p>
--	--	--	--	--	--	--	---

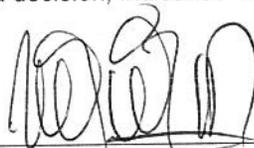


						<p>Técnica de Seguimiento, Control y Seguridad Minera No. IVFI-035-14691-30-09-2017 del 22 de septiembre de 2017, en donde se tipificó la falta en el numeral 7 con el código SHM-22. Se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que presente lo solicitado.</p> <p><b>2.14 Requerir</b> a los titulares del Contrato de Concesión para mediana minería No. 14691, para que den cumplimiento a las medidas preventivas enunciadas en el numeral 8 y recomendaciones y plazos otorgados en acta de visita del Informe de Visita de Fiscalización Integral IVFI-035-14691-30-09-2017 del 22 de septiembre de 2017.</p> <p><b>2.15 Reiterar</b>, sin perjuicio de los requerimientos realizados en los puntos anteriores, la <b>CLAUSURA TEMPORAL</b> en las minas <b>EL RETIRO y EL TAMBOR o LA FORTUNA</b> debido al incumplimiento reiterado a los requerimientos realizados en visitas anteriores y establecida en la visita realizada al área del título de la que se desprende el Informe de Visita de Fiscalización Integral IVFI-035-14691-30-09-2017 del 22 de septiembre de 2017.</p>
--	--	--	--	--	--	--

El Titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy **03 DE NOVIEMBRE DE 2017**, siendo las 5:00 P.M., después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Cali, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número del estado.



**KATHERINE ALEXANDRA NARANJO JARAMILLO**  
Coordinadora Punto de Atención Regional Cali